

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 038-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 25 de marzo de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 045-2022-UNDAR/VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 18 de marzo de 2022; el Informe N° 012-2022-DSA/FDHE-UNDAR, del Director de Servicios Académicos, de fecha 15 de marzo de 2022; Formulario Único de Trámite S/N, de David Tolentino Paucar, de fecha 14 de marzo de 2022 y;

CONSIDERANDO:



Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que "cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafos del artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e);

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, en su numeral 6.1.4 establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu;

Que, con Informe N° 012-2022-DSA/FDHE-UNDAR del director de Servicios Académicos, informa que, el alumno **David Tolentino Paucar** de la carrera profesional de Educación Musical y Artes, con código de estudiante 2017110045 y expediente N° 168, ha presentado su solicitud de reincorporación; **Habiendo cumplido** con los trámites necesarios que en la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomia Robles 2022, (...) adjuntando a) Los documentos que sustenten los motivos del abandono de estudios o situación especial, b) El comprobante de los pagos respectivos de acuerdo al TUPA.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CREADA POR LEY N.º 30597 COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 038-2022-CO-UNDAR

Que, mediante el Oficio N° 045-2022-UNDAR/VPA la Vicepresidenta Académica, en atención al Informe N° 012-2022-DSA/FDHE-UNDAR, remite el informe de solicitud de reincorporación del Sr. David Tolentino Paucar, estudiante de la carrera profesional de Educación Musical y Artes; señalando el cumplimiento de los trámites precisados en la Directiva de Ampliación de Amnistía Académica del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles-2022;

Visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2022-CO-UNDAR, de fecha 25 de marzo de 2022, que da cuenta que la Comisión Organizadora en pleno sesionó mediante videoconferencia y acordó por unanimidad: Aprobar la reincorporación del alumno David Tolentino Paucar a la carrera profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

Que, de conformidad con Ley № 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial № 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial № 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial № 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la reincorporación del alumno David Tolentino Paucar a la Carrera Profesional de Educación Musical y Artes, del Instituto Superior Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.

ARTÍCULO 2°. ENCARGAR a la jefa de la Oficina de Tesorería realizar la verificación de los pagos realizados por el alumno David Tolentino Paucar, a efectos que cumpla con lo señalado en el artículo 109 del Reglamento de Estudios aprobado con Resolución Nº 008-2013-DGISMP"DAR"-HCO.

ARTÍCULO 3°. TRANSCRIBIR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Mtm/Espartaco Rainer Lavalle Terry Residente de la Comisión Organizadora

UNDAR

SECRETARIA GENERAL S

Fiorella Ventura Sarmiento Secretaria General UNDAR

